

PRESENTACIÓN AL NÚMERO 27

Nos alegramos de presentarles el Nº 27 de la REJIE, Nueva época. En este número se han publicado un total de cinco artículos y tres reseñas.

En el bloque sobre innovación docente, el primer artículo se titula “El flipped learning como método de aprendizaje para los estudiantes no juristas” y ha sido realizado por María del Mar Muñoz Amor, Profesora Contratada Doctora de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos. Esta interesante experiencia se enmarca en la asignatura de Derecho de la Comunicación del Grado en Comunicación Audiovisual. La autora, en el inicio de su artículo nos aclara que esta metodología ha sido practicada tanto en clases online, durante la pandemia, como en clases presenciales y que ha consistido en aplicar un conjunto de recursos (aprendizaje basado en problemas, estudios del caso y trabajo colaborativo, entre otros) en los que el común denominador ha sido que los alumnos aprenden haciendo, más que memorizando, porque los propios alumnos van construyendo un puente entre la teoría y la práctica, acercándose a unos conceptos y a una realidad que, inicialmente para ellos, se presenta como algo demasiado abstracto y carente de sentido. La riqueza de este artículo se asienta también en la rigurosa explicación del uso de los recursos que ofrece la plataforma Moodle (las video píldoras, los test, los wooclap y el foro de preguntas y respuestas) para la práctica de la metodología flipped learning. Como cierre, la autora nos muestra los resultados de valoración de los estudiantes a los que ha ido dirigida esta experiencia, quienes han respondido a preguntas relacionadas con el grado de autoaprendizaje, el valor añadido de esta metodología y la adquisición de competencias.

El segundo artículo titulado “Los tipos de evaluación en las enseñanzas jurídicas como calificación y como medio de aprendizaje” ha sido realizado por José Antonio Tardío Pato, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Miguel Hernández. Este estudio gira sobre algunos aspectos que hay que sopesar en el momento de la elección del tipo de examen en las ciencias jurídicas. Para ello el autor comienza analizando los exámenes como vertiente calificadora, en este sentido expone que con sus peculiaridades son un acto administrativo, y, como vertiente de aprendizaje, son un instrumento de autoevaluación del propio alumnado. A renglón seguido, analiza los parámetros de justicia, veracidad y objetividad como cualidades que han de concurrir en las pruebas de evaluación y para ello en relación al parámetro de la justicia hace un estudio de las distintas modalidades de pruebas de conocimiento (las preguntas de exposición del contenido de epígrafes y subepígrafes de un tema; las preguntas cortas por ideas esenciales; los ejercicios de composición; los exámenes basados en preguntas tipo test; los exámenes basados en casos prácticos y las pruebas basadas en la realización de trabajos sobre el estado de la cuestión en la literatura científica de determinados apartados de la asignatura) y si en ellas, el parámetro de la justicia concurre en mayor o menor medida. En relación al parámetro de la veracidad y la objetividad, el autor se refiere a la propiedad de los exámenes consistente en haberse realizado estos sin trampas, ni fraudes, ni elementos perturbadores de la objetividad, en los resultados manifestados y en las calificaciones emitidas en relación con los mismos concluyendo en la reflexión sobre la necesidad de que las Universidades cuenten con los máximos mecanismos disponibles para eludir el empleo de las modernas artes fraudulentas, como son los inhibidores de frecuencia y los programas antiplagio. En definitiva, este sugestivo artículo hace al docente/lector interpelarse sobre el diseño de la siguiente prueba de conocimiento que va a preparar para sus estudiantes.

El artículo que cierra el bloque dedicado a la innovación docente lleva por título “La enseñanza universitaria como canal de formación para los futuros profesionales: la aplicación práctica de la teoría jurídica” y ha sido escrito por dos autores, Nieves Alonso García, profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Isabel I y David Carrizo Aguado, profesor de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León online. El artículo plantea una iniciativa que se sitúa en el contexto de Grado en

Derecho y se dirige a un total de setenta estudiantes con edades comprendidas entre 18 y 22 años. Su desarrollo se hace de forma virtual a través de simuladores formativos. La finalidad de esta dinámica es emular la realidad a través de representaciones de futuros escenarios de trabajo ofreciendo la ventaja de garantizar la seguridad de que el alumno puede cometer errores sin riesgos profesionales e incluso aprovecharlos como elemento de aprendizaje. Mediante la utilización de estos simuladores, los docentes persiguen el objetivo principal de formar profesionales competentes y preparados para enfrentarse a situaciones laborales reales, permitiendo desarrollar el carácter participativo del alumnado y dotarlo de habilidades comunicativas y de aprendizaje en su futuro profesional.

El bloque dedicado a la investigación sustantiva se inicia con el estudio titulado “La contaminación visual como afectación del paisaje urbano”, realizado por María Pérez Manrique, alumna del Master en Abogacía de la Universidad de Málaga y con origen en su Trabajo Fin de Máster, calificado con Matrícula de Honor. Contextualizando su trabajo en la Filosofía Clásica de Aristóteles y su obra *Política* al concebir la ciudad como una comunidad de familias y aldeas y la necesaria preocupación del hombre por este espacio vital en el que desarrolla su existencia, la autora analiza el régimen jurídico internacional, comunitario y nacional que pretende controlar y reducir la contaminación visual que las actividades humanas ocasionan en el paisaje urbano. La autora, en primer lugar, reflexiona sobre el concepto de contaminación visual y los efectos que ésta produce en el ser humano y en su calidad de vida. Continúa analizando el Convenio Europeo del Paisaje (CEP) firmado en Florencia en el año 2000, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) para adentrarse, después, en el análisis del Derecho interno, especialmente, en el Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las normas que, con carácter reglamentario, pueden y deben aprobar los entes locales en virtud de la aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Este estudio se completa, muy oportunamente, con un análisis de la Jurisprudencia más relevante del TS en la materia analizada y con la exposición de las recientes iniciativas de descontaminación de grandes ciudades como Sao Paulo, Santo Domingo, Sevilla o Granada entre otras.

El segundo, y último artículo, del bloque dedicado a la investigación sustantiva lo ha realizado Yeray Villegas Almagro, doctorando del área de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Málaga y lleva por título “Moral tributaria y psicología económica: factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario”. El autor realiza este estudio a partir de la realización de una encuesta ciudadana que sitúa el eje vertebrador del incumplimiento fiscal en la moral tributaria y la psicología económica, tanto del contribuyente como del Estado. Para abordar su análisis profundiza, en primer lugar, en los principios de capacidad económica, generalidad e igualdad, progresividad y no confiscabilidad que deben presidir todo sistema tributario y, posteriormente, entra a explicar el concepto de psicología económica y moral tributaria como factores determinantes del comportamiento de los obligados tributarios con gran impacto en la política fiscal y, por tanto, en la recaudación del Estado. El artículo concluye con un exhaustivo análisis del diseño y resultados de la encuesta en la que el autor enmarca su trabajo.

El presente número de nuestra Revista se cierra con tres reseñas. La primera, realizada por mí sobre la obra colectiva “Planificación y racionalización de la compra pública” dirigida por el profesor de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) Jaime Pintos Santiago, publicada en 2021 por la editorial Thomson Reuters Aranzadi. La segunda, Elisa I. García Luque sobre la monografía “Hacia una urbanidad no tan nueva: Los precedentes del planeamiento sostenible en los grandes Códigos Teodosiano y Justiniano” de la profesora de la Universidad de Málaga Belén Malavé Osuna. La tercera, de Pilar Castro López sobre la obra colectiva “Las mujeres y las profesiones jurídicas”, coordinada y editada por la profesora de la Universidad de Granada María Dolores Ruiz Resa, publicada en 2020 por la editorial Dykinson.

Quiero concluir la presentación de este número deseando a todos los lectores de la revista unos felices días de descanso estival.

Carmen María Ávila Rodríguez
Subdirectora académica de la REJIE, Nueva época.